



## **Poder Judicial de la Nación**

### **JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO BUENOS AIRES**

**ACTA N° 23.** En la ciudad de La Plata, a los 27 días de octubre de 2025, reunidos el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, doctor Jorge Eduardo Di Lorenzo, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, doctora Hilda Kogan, y el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Alejo Ramos Padilla, con la actuación de los secretarios Electorales, Alina Daniela Sayal y Leandro Luis Luppi,

#### **CONSIDERARON:**

Que de conformidad a lo ordenado por los artículos 107, 112 y concordantes del Código Electoral Nacional, corresponde disponer las directivas pertinentes que permitan asegurar la adecuada y más rápida realización del escrutinio definitivo a cargo de esta Junta Electoral.

Que, en igual sentido, resulta pertinente fijar las pautas para la actuación en el mismo de los señores fiscales y apoderados de todas las fuerzas políticas que han participado de la elección.

Ello, a fin de que puedan ejercer plenamente su función en el marco que les corresponde –cf. art. 108 y 109 del Código Electoral Nacional- garantizando, la participación en igualdad de condiciones en el examen de la documentación y fiscalización de todas las tareas de escrutinio; las que tendrán en este caso, por objeto, determinar la cantidad de votos obtenidos por cada agrupación en la elección de Diputados Nacionales convocada, a los fines de la posterior proclamación de los electos que deberá rea-



lizar esta Junta (cf. arts. 120, 122, 160, 161, 162 y cctes. del Código Electoral Nacional).

Por ello,

**RESOLVIERON:**

1º) Hacer saber a los señores apoderados de las agrupaciones políticas que participaron en este distrito la elección nacional del 26 de octubre del corriente año, que el día miércoles 29 de octubre de 2025, comenzarán las operaciones de escrutinio definitivo, las que **se desarrollarán en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en días corridos, hasta su finalización.**

2º) Dichas operaciones de escrutinio definitivo, se llevarán a cabo en el “Pasaje Dardo Rocha” sito en calle 50 entre 6 y 7 de esta ciudad de La Plata, **en un (1) recinto dividido en dos (2) sectores, contiguos y de funcionamiento simultáneo, de acuerdo al cronograma previsto para cada uno de ellos, que como Anexo I forma parte de la presente,** y que se halla sujeto a modificaciones en caso de considerarse necesario por razones de mejor organización.

3º) En cada uno de los sectores dispuestos, que se identificarán, para su mejor diferenciación, como **“Recinto 1”** y **“Recinto 2”**, funcionarán cincuenta (50) mesas de trabajo, integradas, en todos los casos, por dos (2) empleados de la Junta Electoral.

4º) El día miércoles 29 de octubre de 2025, a efectos de la inauguración formal del comienzo de las operaciones de escrutinio, **deberán ingresar los apoderados y fiscales, previamente acreditados, de cada una de las agrupaciones presentes, antes de las 8.30 hs.**





## **Poder Judicial de la Nación**

### **JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO BUENOS AIRES**

La acreditación de fiscales para su ingreso al recinto, se realizará, en este caso, **desde las 8.00 hs.**

El escrutinio se iniciará, simultáneamente, con la **sección La Plata en el Recinto n° 1**, y con la **sección Campana en el Recinto n° 2**, continuándose luego con las restantes secciones, conforme lo dispuesto en el punto 2°.

5°) Hacer saber a los señores apoderados de las agrupaciones políticas que, **hasta el día martes 28 de octubre de 2025, a la hora 20.00**, deberán presentar, a través del correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Secretaría Electoral, [jflapalta1.seselectoral.mesa@pjn.gov.ar](mailto:jflapalta1.seselectoral.mesa@pjn.gov.ar), la nómina de sus apoderados que habrán de actuar en recinto. Dichas nóminas deberán contener: Nombre y número de la agrupación política a la que representan, apellido, nombre y número de documento de dichos apoderados.

6°) Dichos apoderados, debidamente acreditados, deberán entregar, en el acceso de acreditación del recinto, los documentos nacionales de identidad de cada uno de los fiscales que habrán de ingresar al escrutinio, contra cuya entrega se otorgará a cada apoderado las credenciales emitidas al efecto.

**A partir del día jueves 30 de octubre, la acreditación de fiscales se realizará todos los días a partir de la hora 7.30, debiendo hallarse cumplida, en su totalidad, antes de la hora 8.00, en que dará comienzo cada jornada de escrutinio.**



Los fiscales solo podrán ingresar a dicho recinto exhibiendo la mencionada credencial, debiendo tenerla permanentemente a la vista, bajo apercibimiento de ser retirados del escrutinio.

Se admitirá, como máximo, el ingreso, para cada sector del recinto, de cincuenta (50) fiscales de escrutinio por cada agrupación política, los que deberán actuar, uno (1) en cada una de las mesas que se habilitarán.

Se admitirá asimismo el ingreso, para cada sector, de hasta cuatro (4) auxiliares y dos (2) apoderados por agrupación.

7º) A los fines del análisis previsto en el artículo 112 del Código Electoral Nacional, concluida la tarea de control del acta y volcado de los guarismos en el volante de recinto, en cada oportunidad, se pondrá inmediatamente dicho volante a disposición de los fiscales actuantes en esa mesa, para su control, y verificación con sus respectivos certificados.

Finalizada la verificación deberán suscribir el volante, con aclaración de nombre apellido o DNI, e identificando la agrupación a la cual representan.

8º) Las solicitudes de apertura de urna, para su consideración por esta Junta, **deberán ser ratificadas por los apoderados de la agrupación respectiva**, quienes asimismo deberán acompañar, indefectiblemente, la documentación fidedigna original que avale dicha petición.

Dichas presentaciones **solo podrán ser efectuadas presencialmente por la Mesa de Entradas de la Secretaría Electoral**, en el mismo horario de funcionamiento del recinto de escrutinio, en el plazo perentorio que se fija, para todos los casos, **hasta la hora 18.00 del día siguiente a la finalización del examen de la documentación del municipio res-**





## **Poder Judicial de la Nación**

### **JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO BUENOS AIRES**

**pectivo en el recinto de escrutinio**, lo que, a tal fin deberá certificarse por Secretaría.

9º) Hacer saber a las agrupaciones participantes, que, luego analizada la documentación de las mesas de sufragio en el recinto de escrutinio, esta Junta confeccionará un listado, por municipio, de aquellas mesas que presenten deficiencias que impidan su carga al sistema, ya fuere por carencia de dicha documentación, o por presentar evidentes errores de hecho.

Dichos listados serán notificados, por Secretaría, en los domicilios electrónicos constituidos en autos por los señores apoderados de las respectivas agrupaciones, dejándose también copia de los listados respectivos en la Mesa de Entradas de la Secretaría Electoral, los que podrán ser retirados bajo debida constancia.

En los días y horarios que se determine en cada caso, deberán los señores apoderados, y fiscales que a tal efecto designen, comparecer con los certificados de escrutinio en original correspondientes a las mesas que se hubieren detallado, a los fines dispuestos en el art. 114 inc. 1 del Código Electoral Nacional.

10º) Para el caso de no poderse subsanar las deficiencias, se procederá a la apertura de las urnas de las mesas en tales condiciones, al sólo y único efecto de extraer de ellas los certificados de escrutinio respectivos, o actas de escrutinio que pudieren hallarse dentro de las mismas y, en el supuesto de resultar válidos dichos documentos, efectuar las operaciones aritméticas pertinentes a fin de incluirlas en el escrutinio definitivo.



Ello, sin perjuicio de procederse -una vez concluida la operatoria aludida y en el caso de así corresponder- en el modo previsto en el art. 118 del Código Electoral Nacional.

**11º)** Hacer saber a todas las agrupaciones que a partir del día miércoles 29 de octubre del corriente, **se encontrarán disponibles, en el horario de 8.00 a 18.00 hs., seis (6) terminales de computación ubicadas en la sede la Secretaría Electoral, calle 8 entre 50 y 51 planta baja**, a fin de que las personas que cada una de las agrupaciones participantes en la elección designen, puedan acceder a los datos de escrutinio por mesa, conforme éstas son cargadas en el sistema informático.

**12º)** Tener presente que, conforme lo determinan los decretos 1291/06 y 239/25, respectivamente, los escrutinios correspondientes a electores privados de libertad y electores residentes en el exterior, se encuentran a cargo de la Excma. Cámara Nacional Electoral, la que, oportunamente, habrá de comunicar los resultados totales obtenidos en cada caso con imputación a este distrito (arts. 29 y 30 decreto 1291/06 y arts. 49 y 50 decreto 239/25).

**13º)** Tener presente, a los fines del art. 160 del Código Electoral Nacional, que **el total de electores del distrito para la elección celebrada el 26 de octubre de 2025, es de 13.506.058.**

**14º)** Notificar la presente a las agrupaciones políticas que participaron en la elección.

**15º)** Poner en conocimiento a la Excma. Cámara Nacional Electoral.

**16º)** Efectuar los requerimientos pertinentes al Comando Electoral a fin de mantener asegurada la custodia y seguridad de la documentación electoral y el normal desarrollo de las tareas de escrutinio





## Poder Judicial de la Nación

### JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO BUENOS AIRES

De todo lo cual dejaron constancia, en este acto, firmando los presentes por ante los Secretarios, que dan fe.

Jorge E. Di Lorenzo, presidente; Hilda Kogan, vocal; Alejo Ramos Padilla, vocal. Ante mi, Alina Daniela Sayal, Leandro Luis Luppi, secretarios.

Signature Not Verified  
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA  
Date: 2025.10.27 17:21:11 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by JORGE EDUARDO DI LORENZO  
Date: 2025.10.27 17:59:47 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by Hilda Kogan  
Date: 2025.10.27 21:27:28 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by ALINA DANIELA SAYAL  
Date: 2025.10.27 21:53:14 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by LEANDRO LUIS LUPPI  
Date: 2025.10.27 21:54:04 ART



#40371388#477898037#20251027163538897

